
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río**

EDICTO

En el juicio de amparo número II-900/2013-1, promovido por JOSUE ALEJANDRO MORALES FERNANDEZ, contra actos del 1. Juez Tercero de Primera Instancia, en Veracruz, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a la menor tercero interesada INGRID JOCABED MORALES GALVAN, a través de su progenitora LIZBETH GALVAN FABIAN, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia simple de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del treinta de mayo de dos mil catorce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, a 20 de febrero de 2014.
El Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Víctor Hugo Alejo Guerrero
Rúbrica.

(R.- 386956)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coah.**

EDICTO

A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
Poder Judicial de la Federación.
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Penal: 1310/2013.

Quejoso: Ramón Burciaga Magallanes.

Terceros interesados: José Luis Chávez Espinoza y otros.

Se hace de su conocimiento que Ramón Burciaga Magallanes, promovió amparo directo contra la sentencia de veintinueve de junio de dos mil siete, dictada por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, residente en esta ciudad, en el toca penal 679/2006; y como no se ha podido emplazar a juicio a los terceros interesados Mario Cruz Espinoza Lobato o la sucesión a bienes del referido y José Luis Chávez Espinoza, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a los citados terceros que deberán presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidos que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. Karen Denys López Monsiváis

Rúbrica.

(R.- 388543)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

En el amparo directo 255/2013 laboral, promovido por Sebastiana Aranda Aguilar, en contra del laudo dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Ensenada, dentro del expediente laboral 320/2011, por auto de trece de marzo de dos mil catorce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Diamond Appareal, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Steven Hong y quien resulte responsable de la fuente de trabajo, en su carácter de terceros perjudicados, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de los intereses que representa, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del 23 de abril de dos mil catorce.**

Mexicali, Baja California, a 13 de marzo de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Karina Campas Serrano
Rúbrica.

(R.- 387372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en el Estado de Puebla
EDICTO

A la tercera interesada, Haydee Deyanira Hernández Ruiz

En los autos del juicio de amparo directo 39/2013, promovido por Humberto Pérez León, en contra del laudo de nueve de abril de dos mil trece, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, al resolver el juicio laboral D-1/234/2011; una vez que se realizó la investigación correspondiente, mediante proveído de diecinueve de marzo de dos mil catorce, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de garantías, ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, ubicado en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, Puebla, Puebla, en su carácter de tercera interesada, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal federal.

Puebla, Puebla, a 19 de marzo de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Gregorio Miguel Romero Casto
Rúbrica.

(R.- 387564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 801/2013**, promovido por **Samuel Reifer Grynbaum**, contra actos de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra**, cuyo acto reclamado deriva del toca **1343/2013**; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **INMOBILIARIA NATAN DE PUEBLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días hábiles** que se computarán a partir del

día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2014.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Sergio Molina Castellanos

Rúbrica.

(R.- 386798)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo civil D.C. 189/2014, promovido por **Odilia Mayorga Hernández, por su propio derecho**, se dictó un auto el veintiocho de marzo de dos mil catorce, en el que se ordena emplazar a la tercera interesada Jomele, Sociedad Anónima, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca a este juicio, a través de su representante, a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III inciso a) de la Ley de Amparo. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que la quejosa es **Odilia Mayorga Hernández, por su propio derecho**, y señaló como autoridad responsable a la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, le revise el carácter de tercera interesada a **Jomele, Sociedad Anónima**, y como acto reclamado la sentencia definitiva dictada el trece de febrero de dos mil catorce, en el toca 46/2014.

México, Distrito Federal, a 31 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Raúl Sánchez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 387586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Jesús Trujillo Alvarez:

En el juicio de amparo 588/2013, promovido por Luis Mario Carrillo Santana, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, ciudad y otras, se reclamó la resolución que confirma el auto de formal prisión, toca penal XI 1364/2011, se ordenó emplazarlo por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Acapulco, Guerrero, a 26 de febrero de 2014.

Juez Segundo de Distrito en el Estado

de Guerrero, con residencia en Acapulco

Rogelio Josué Martínez Jasso

Rúbrica.

(R.- 387758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito
Secretaría de Acuerdos

Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

“Cumplimiento auto veintiocho de marzo de dos mil catorce, dictado por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, juicio de amparo directo 636/2013, promovido por JUAN CRUZ CRUZ, contra actos de la Junta Especial Número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad; se hace del conocimiento que resulta carácter de tercero interesado a “GRANJA LAS PUENTES”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que, se le manda emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona a través de quien legalmente la represente, debiéndose presentar ante este Tribunal Colegiado, ubicado en boulevard Morelos esquina con calle Occidental número 2340, planta alta, colonia ampliación Rodríguez, código postal 88631, Reynosa, Tamaulipas, a deducir derechos dentro de término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique en los estrados de este órgano control constitucional. Queda disposición en Secretaría Tribunal copia demanda amparo y anexos”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil catorce.- doy fe.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito
Lic. Rodrigo Allen Ortiz Orozco
Rúbrica.

(R.- 387851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

“CONCREMAS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL.

En virtud de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **2256/2013-III** promovido por José Antonio Navarro Cárdenas, contra actos de la **Magistrada de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y otra autoridad**, juicio en el cual se les señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se les emplaza para que en el término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberán presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le hará por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se le hace de su conocimiento, que a las **DOCE HORAS DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, está prevista la audiencia constitucional.

Querétaro, Querétaro, a 15 de abril de 2014.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Mirna Luna Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 388120)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero interesada **Diana Iveth Avendaño Corona**, por este conducto se les comunica que **Andrés Hernández Perales**, promovió demanda de amparo, contra el auto de fecha veintidós de febrero de dos mil trece, con el que se pretende efectuar le ejecución forzosa de entrega del inmueble ubicado en la calle Doce de Octubre número treinta y dos, entre las calles Libertadores y Héroes de Chicago, del fraccionamiento Cima II, de esta ciudad, derivado del juicio hipotecario 1235/2010, radicado ante el Juzgado Segundo Civil, con ubicación en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número **358/2013-VII**; por lo que se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberá comparecer, si así conviniera a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le

realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Matamoros, Tamaulipas, a 20 de marzo de 2014.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y
Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

La Secretaria

Lic. Cecilia Abigail Saldívar Barrera

Rúbrica.

(R.- 387751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Calle del Hospital No. 594, Col. Zona Industrial Centro Cívico, Mexicali, Baja California,
C.P. 21000, Franquicia Postal SCJN-BN-03-20_
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 278/2014 que promueve **DAVID SAENZ GUEVARA**, en contra de la sentencia de once de abril de dos mil ocho, dictada en el Toca 3411/2007, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de **ISLA DEL CARMEN RAMOS JARAMILLO**, en su carácter de tercero interesado, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaria de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 14 de marzo de 2014.

La Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Laura Isabel Guerrero Vara

Rúbrica.

(R.- 388284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Citación

Fernando Antonio Sotelo Bernabé, Jorge Alberto Arregui Leija y María De Lourdes González Barbosa. Domicilios ignorados. En el proceso 272/2012, instruido a Ezequiel Lazarín Morales y otros, por el delito de Contra la salud y otro, el dos de abril de dos mil catorce, se señalaron las once horas con quince minutos y las trece horas con quince minutos del veintisiete de mayo de dos mil catorce, para el desahogo de los careos procesales, ordenándose la notificación de los citados testigos, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 2 de abril de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Celina Vargas Nava

Rúbrica.

(R.- 388439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en

Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 12/2014-II, promovido por Armando Jerónimo Juan y otros, por su propio derecho, contra la resolución de veintinueve de noviembre de dos mil trece, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados Arely Cortés Martínez y Miguel Angel Martínez González, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Publicación en El Diario Oficial de la Federación

Atentamente
Secretario del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Carlos Rodríguez Villalobos
Rúbrica.

(R.- 388471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 203/2014-III, promovido por DANIEL GALLEGOS GARDUÑO, por su propio derecho, contra la resolución de doce de junio de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado José Carlos Sánchez Muñoz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito

Publicación en El Diario Oficial de la Federación

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 388473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito,
con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ Y LAURA RETA FACUNDO.
(TERCEROS INTERESADOS).

En cumplimiento al proveído de veinticinco de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del juicio de amparo directo 836/2013-I, ante el desconocimiento de sus domicilios actuales, se ordena notificar por edicto el auto de cuatro de noviembre de dos mil trece, por el cual se admitió la demanda de amparo promovida por Rosa María Minguela García, en su carácter de causahabiente de Roberto Barrios Almazán, en contra del acto reclamado del magistrado supernumerario del Tribunal Unitario Agrario Distrito Número Treinta, con residencia en esta ciudad, dentro del juicio agrario 905/2006, en el cual se les tuvo como terceros interesados; asimismo se les comunica el derecho que tienen a oponerse a la publicación de sus datos personales una vez

que se dicte la sentencia correspondiente; así como que queda a su disposición en este órgano colegiado copia de la demanda de amparo y que en términos del artículo 181 de la ley de la materia, cuentan con un plazo de quince días legalmente computado para promover el amparo directo adhesivo o alegar lo que a sus intereses convenga; y por último se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia de este tribunal, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito
Lic. Ma. Rosalva Rodríguez Trujillo
Rúbrica.

(R.- 387755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones
EDICTO

A JUAN MANUEL GARZA TREVIÑO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FLETES GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercera interesada en el juicio de amparo directo 438/2013, promovido por LAZARO MAROTO MONTAÑO O LAZARO MOROTO MONTAÑO, por su propio derecho, contra la sentencia de catorce de febrero de dos mil doce, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 648/2011, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 157/2010 por el Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla, instruido por los delitos de asociación delictuosa, robo y robo de vehículo calificado, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de ofendido del activo en cuanto a los citados delitos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarlo por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo y 181 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizará por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 3 de abril de 2014.
Actuario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
Lic. Ulises Eduardo Herrera Maldonado
Rúbrica.

(R.- 388542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en el Estado de Puebla
EDICTO

A las terceras perjudicadas, Urruchua Textil de Puebla, Sociedad Anónima de Capital Variable, Vanatex de Puebla, Sociedad Anónima de Capital Variable y Ailatan, Sociedad Civil.

En los autos del juicio de amparo directo 30/2014, promovido por Noé Ramírez Leyva, en contra del laudo de veinticinco de octubre de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, al resolver el juicio laboral 596/2006; una vez que se realizó la investigación correspondiente, mediante proveído de diecisiete de febrero de dos mil catorce, en términos de lo establecido por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen al referido juicio de garantías, ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, ubicado en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, Puebla, Puebla, en su carácter de terceras perjudicadas, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal federal.

Puebla, Puebla, a 4 de abril de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Gregorio Miguel Romero Casto
Rúbrica.

(R.- 388563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

TERCERO INTERESADO:

MARCO ANTONIO MAGAÑA MUÑOZ.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado MARCO ANTONIO MAGAÑA MUÑOZ, dentro del juicio de amparo 592/2013, promovido por ARTURO LEMUS ALVARADO, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de veintisiete de noviembre de 2009, dictada en el toca 300/2009.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 20 y 102.

Se hace saber al tercer interesado de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 24 de marzo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Cecilia Carolina García Verdín

Rúbrica.

(R.- 388564)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO**

RODOLFO PONCE SANTIAGO.

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En el juicio de amparo directo 525/2013, promovido por Leopoldo Saucedo Valencia, contra actos de la magistrada de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como parte tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de primero de abril se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que podrá comparecer presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le correrán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano colegiado, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, a 1 de abril de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Martha Río Cortés

Rúbrica.

(R.- 388565)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil de Huejotzingo, Puebla
Distrito Judicial
Huejotzingo, Pue.
Actuaciones
EDICTO**

Se convocan postores

DISPOSICION. Juez Primero Civil Distrito Judicial Huejotzingo, Puebla, cumplimiento auto veintisiete marzo dos mil catorce expediente 566/2012 Juicio Ejecutivo Mercantil promueve ARNULFO GARAY PEREZ contra MARGARITO YGNACIO AGUILAR DIAZ y/o MARGARITO IGNACIO AGUILAR DIAZ, ejecución sentencia ordena REMATE primera pública almoneda, respecto de la fracción de las 2 en que se dividió la casa y terreno ubicado en calle San Antonio número 10 de la Población de San Matías Tlalancaleca, Puebla, inscrito bajo la partida 466 a fojas 59 vuelta, libro 1, tomo 133, fecha veinticinco de septiembre de dos mil tres a nombre MARGARITO IGNACIO AGUILAR DIAZ medidas y colindancias: NORTE diez metros con treinta y cuatro centímetros, linda con calle San Antonio; SUR siete metros noventa y cuatro centímetros, linda con Luz Díaz Hernández; ORIENTE treinta y ocho metros con cincuenta y dos centímetros, linda con Mauro Pérez

Contreras y Rafaela Pineda López; y, PONIENTE treinta y cuatro metros ochenta y dos centímetros linda con Miguel Díaz Hernández, sobre cual trabó embargo siendo postura legal dos terceras partes precio avalúo que rindió perito parte actora la cantidad de QUINIENTOS TREINTA MIL VEINTIDOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, sirve postura legal TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, siendo las dos terceras partes del avalúo, señalan NUEVE HORAS DEL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para procederse al remate presentar posturas pujas en términos establecidos ley.

Para fijarse en la puerta de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces en término de nueve días.

Huejotzingo, Puebla, a 9 de abril de 2014.

Diligenciaria Par

Lic. Alba María Coeto Romano

Rúbrica.

(R.- 388106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADA:

MARIA BLANCA ALFARO RAMIREZ

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercero interesada María Blanca Alfaro Ramírez**, dentro del juicio de amparo 158/2014, promovido por José Adrián Lara Salmerón, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y otra autoridad, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 09 de diciembre de 2013, dictada en el toca 294/2013.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 3 de abril de 2014.

El Secretario del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Arturo Ramírez Cervantes

Rúbrica.

(R.- 388566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADA:

JUANA MURILLO ZARATE.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada JUANA MURILLO ZARATE, dentro del juicio de amparo 152/2014, promovido por FRANCISCO TEJEDA FLORES O IRVING REYES GOMEZ O JESUS TELIZ GAYTAN, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de doce de junio de 2013, dictada en el toca 126/2013.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 21 de marzo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Cecilia Carolina García Verdín

Rúbrica.

(R.- 388568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Por ignorarse el domicilio de los terceros interesados Instituto de Estudios Avanzados de Zacatecas, Asociación Civil, Universidad Tolosa de Zacatecas e Instituto Triana, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó notificar por edictos, haciéndoles saber que en este Juzgado, se ventila juicio de amparo 277/2013-II, promovido por Ubaldo Carreón Jiménez, contra la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, que hizo consistir en que no se haya dictado el auto con motivo del incidente de sustitución patronal en el juicio laboral 626/II/2009, en el cual se encuentran fijadas las once horas con quince minutos del tres de abril de dos mil catorce, para el verificativo de la audiencia constitucional; se les previene comparezcan en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Zacatecas, Zacatecas, a 2 de abril de 2014.

Secretaria de Juzgado

Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez

Rúbrica.

(R.- 388574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 77/2014-I, promovido por Carlos Humberto Woodworth Montero y Santiago Pinsón Correa, apoderados legales de NAVIX DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Alejandro Molina Tinoco y Kerssel Ramírez González, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 9 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gabriel Hernández Solano

Rúbrica.

(R.- 388657)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

MARIA CONCEPCION SALCIDO ZAZUETA, en su carácter de representante legal de los menores DANIEL ERNESTO MUÑOZ SALCIDO y GUADALUPE GIL SALCIDO, así como CONSUELO HERNANDEZ HEREDIA, en su carácter de representante legal de los menores LUIS ARMANDO MENDEZ HERNANDEZ y ARMANDO ENRIQUE HERNANDEZ MENDEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número **245/2014**, promovido por **MARIO JAVIER OROZCO GUTIERREZ O JAVIER OROZCO GUTIERREZ**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1548/2013, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a los terceros interesados **MARIA CONCEPCION SALCIDO ZAZUETA**, en su carácter de representante legal de los menores **DANIEL ERNESTO MUÑOZ SALCIDO** y **GUADALUPE GIL SALCIDO**, así como **CONSUELO HERNANDEZ HEREDIA**, en su carácter de representante legal de los menores **LUIS ARMANDO MENDEZ HERNANDEZ** y **ARMANDO ENRIQUE HERNANDEZ MENDEZ**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la abrogada Ley de Amparo a partir del veintitrés de abril de dos mil catorce.

Mexicali, B.C., a 10 de marzo de 2014.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 387111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

RUDYARD CORTES GOMEZ.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1299/2013**, promovido por **Oscar Francisco Arcos Figueroa, Jossimar Montes Hernández, Juan Carlos Olvera Ayala y Airam Said Serrano Ayala**, contra **actos del Juez de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dos de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su representante legal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 2 de abril de 2014.

El Juez Quinto de Distrito en el

Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 387879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

“Saúl Santana Diego y David Santana Diego”.

“Cumplimiento auto catorce de marzo de dos mil catorce, dictado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, en juicio amparo 92/20914, promovido por Eric Daniel de la Cruz Mendiola, por propio derecho, contra actos del Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero, y de otra autoridad responsable, se hace conocimiento resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5º, fracción III, inciso c) Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “a”, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia que juzgado ha señalado once horas del veinticuatro de abril de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los catorce días del mes de marzo de dos mil catorce.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Tamara Anayanzing Fierros Pineda
Rúbrica.

(R.- 388277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 89/2014
EDICTO

SERVICIOS DE PANTEONES, SOCIEDAD ANONIMA Y PROVENTA, SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C.89/2014**, promovido por **ROSA ELENA GARRIDO TELLEZ, por derecho propio**, contra el acto que reclama de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, consistente en la **sentencia de veinte de noviembre de dos mil trece**, dictada en el toca número **648/2013**, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 27 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 388428)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

DANIEL RANGEL BAUTISTA.
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 2286/2013-III, promovido por DANIEL JESUS DE LA PEÑA LOPEZ, contra actos del Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnico Querétaro y otra autoridad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se les emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 28 de marzo de 2014.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Elizabeth Luna Vázquez
Rúbrica.

(R.- 388537)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Calle Diez, entre calle Arista y Mariano Escobedo, predio Ciento treinta y cinco,
Barrio San Francisco, Campeche, código postal 24010
EDICTO

Manuel Moreno Gómez

En la causa penal **63/2012** instruida al procesado **Concepción Ruiz Pérez**, como probable responsable en la comisión del delito **contra el ambiente**, en su modalidad de **transporte de ejemplares de especies acuáticas declaradas en veda**, previsto y sancionado en el artículo 420, fracción II, del Código Penal Federal, se ordenó notificar por edicto al testigo **Manuel Moreno Gómez** que **el veintitrés de mayo de dos mil catorce, a las diez horas con diez minutos**, deberá comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en calle Diez, número ciento treinta y cinco, barrio de San Francisco, código postal 24010, entre Arista y Mariano Escobedo, en San Francisco de Campeche, Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de marzo de 2014.
Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Miriam de Jesús Cámara Patrón
Rúbrica.

(R.- 388539)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCERO INTERESADO.

“SUPERMERCADO DE FANTASIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”

En los autos del juicio de amparo **1149/2013**, promovido por **ATTITUDE COSMETICS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO CARLOS SALAME ALFIE**, contra actos del **Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**. **admitida la demanda por auto de veinticuatro de diciembre de des mil trece** y con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **SUPERMERCADO DE FANTASIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal. se les harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 7 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Manuel García Rojas Lara

Rúbrica.

(R.- 388560)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Servicios Financieros Rurales (SERFIR), Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, siendo apoderado Eduardo Azcarate Mendoza, actualmente denominado ECO VERDE, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quién legalmente la represente Donde se encuentre

En el juicio de amparo 757/2013, promovido por María de los Angeles Gómez Villalobos, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los catorce días del mes de marzo de dos mil catorce.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 388571)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS INTERESADOS: ERNESTO MONTELONGO ARRIAGA, HORACIO CHAPARRO GONZALEZ DE COSIO Y/O HORACIO ENRIQUE CHAPARRO GONZALEZ DE COSIO Y COMERCIALIZADORA CHAP, S.A.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 1032/2013 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por GARATE TURANZAS ARTURO Y OTRO en contra de MONTELONGO ARRIAGA ERNESTO Y OTROS, se dictó proveído de fecha trece de marzo del dos mil catorce, de los cuales se provee que ignorándose el domicilio de los Terceros Interesados **ERNESTO MONTELONGO ARRIAGA, HORACIO CHAPARRO GONZALEZ DE COSIO Y/O HORARIO ENRIQUE CHAPARRO GONZALEZ DE COSIO Y COMERCIALIZADORA CHAP, S.A.**, se ordenó emplazar a los antes citados al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha once de diciembre del dos mil trece, dictada en los autos del toca 1032/2013, los referidos Terceros Interesados deberán comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 19 de marzo de 2014.
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
 Rúbrica.

(R.- 388678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún
Amparo Indirecto 1111/2013-B
Quejoso: Marco Antonio Sogbi Teyer
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 1111/2013-B promovido por Marco Antonio Sogbi Teyer, contra actos de la autoridad responsable Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en Playa del Carmen, Quintana Roo y otras autoridades, consistentes en la cancelación de la anotación de la resolución judicial ordenada por la autoridad responsable, derivado del juicio ordinario civil 671/2000, respecto del predio identificado como "Santa Rosa", fracción I, ubicado en la región 14, supermanzana 000, manzana 004, lote 0003, con clave catastral 109014000004003, la emisión del oficio SH-SSI-DGI-DNF-2783/2010, por el Secretario de Hacienda del Estado de Quintana Roo y las consecuencias y efectos jurídicos de los actos reclamados; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar al tercero interesado Uriel Betancourt Harrison, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Cancún, Quintana Roo; doce de marzo de dos mil catorce.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Ciro Carrera Santiago
 Rúbrica.

(R.- 388585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Cuernavaca, Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370; Tel. 3-18-51-49
Sección Civil
EDICTO

A: MARIA AMERICA QUIROZ RUIZ.

En el lugar donde se encuentre:

En los autos **del juicio ejecutivo mercantil número 160/2008**, promovido por **Ricardo César Dorantes Salgado**, endosatario en procuración de **Fortunato Fierros García**, se dictó el siguiente acuerdo:

"...Cuernavaca, Morelos; **trece de abril de dos mil doce.**

[...] con fundamento en lo dispuesto por el artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena notificar el proveído de dieciséis de enero de la presente anualidad a **María América Quiroz Ruiz**, por medio de edictos que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, sito en el **Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Edificio "A", Tercer Piso de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos**, dentro del término, de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que desahogue la vista ordenada en autos respecto al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, lo cual podrá realizar por sí o por conducto de la persona que legalmente la represente, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional.

[...].

OTRO ACUERDO:

"...CUERNAVACA, MORELOS; **DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE.**

[...]

En consecuencia, previo a proveer respecto al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, notifíquese a los diversos acreedores, **Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer; Fianzas Dorama, Sociedad Anónima y María América Quiroz Ruiz**, [...] la existencia del juicio en que se actúa, para que manifiesten lo que a sus intereses convengan y comparezcan, de ser su deseo, a deducir sus derechos, lo anterior de conformidad con el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la licenciada **Griselda Sáenz Horta, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos**, ante la licenciada **Alma Adriana Villanueva Madrid**, Secretaria que autoriza las actuaciones. **Doy fe...**"

Cuernavaca, Morelos, a 27 de febrero de 2014.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Flor Verenisse Gómez Peinado

Rúbrica.

(R.- 387636)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

EV CONSTRUCCIONES, ESTRUCTURAS Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
(Tercero interesado en el juicio 832/2013)

Presente.

Por medio del presente, a usted **EV CONSTRUCCIONES, ESTRUCTURAS Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de quien legalmente la represente,, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo número **832/2013**, promovido por Cesáreo Esparza Zavala, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Saltillo, por auto de diecinueve de marzo de dos mil catorce, se ordenó, como ahora se hace, emplazarla a juicio por edictos, en su carácter de tercero interesada,

mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL NORTE, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de veintisiete de agosto de dos mil trece, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por el referido quejoso contra actos de tal autoridad laboral, consistentes en esencia en lo siguiente: "la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil trece, en el que declara prescrita la acción de la parte actora para solicitar la ejecución del laudo y ordenando el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido, emitida por la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje." De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de marzo de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Lic. Rogelio Cepeda Treviño

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Juan Miguel García Malo

Rúbrica.

(R.- 388572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

**BERTHA MARIA GUADALUPE LILIANA FLORES RODRIGUEZ.
TERCEROS PERJUDICADOS.**

En el juicio de amparo directo 351/2013, promovido por Félix Santiago Cortés, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez Quinto del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad, y como parte tercera perjudicada resulta ser Bertha María Guadalupe Liliana Flores Rodríguez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de trece de enero de dos mil doce, dictada en el expediente 1352/2010, en donde reclama el pago de \$30,000.00, como monto de deuda principal; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: la sentencia reclamada viola en su perjuicio las garantías de legalidad y seguridad jurídica, ya que la responsable no ha dictado en el presente caso una sentencia conforme a la letra de la ley, ni basada en los principios generales de derecho, y al no hacerlo así, causa molestia en sus posesiones y en consecuencia, se ha privado del derecho que tiene de disfrutar de dichas garantías, y consecuentemente, de cobrar en términos de ley, parte de su patrimonio, cuyo pago fue reclamado ante la responsable en base fundatorio de la acción; asimismo, alega que en ningún momento reconoció el contenido de las fichas de depósito exhibidas por la demandada; además que carecen de valor probatorio por que se encontraban contradichas con otras pruebas; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted,

mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera perjudicada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 7 de abril de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 388578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

EDGAR DE JESUS ARROYO GONZALEZ y "ESTANDAR CO",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE:

Terceros Interesados

En los autos del juicio de amparo número **1103/2013-II-L**, promovido por **Rodolfo Padilla Cordero**, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, con sede en la ciudad de Monterrey y otras autoridades, actos que se hacen consistir en: "...la orden, ejecución de embargo de datos veintidós de abril y veintidós de agosto, ambos del año dos mil ocho, la inscripción del gravamen en el Registro Público de la Propiedad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, así como todos los actos posteriores tendientes a afectar la posesión y propiedad que ostenta tener la parte quejosa sobre la fracción del lote de terreno número 4 de la Ex-Hacienda de "San Cristóbal", ubicada en el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato ...".

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de los terceros interesados **EDGAR DE JESUS ARROYO GONZALEZ y "ESTANDAR CO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, atento a lo expresado por las autoridades a quienes se encomendó esa tarea, y a fin de estar en posibilidad de emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo de actual vigencia, procédase a hacer el emplazamiento a éstos por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los siguientes periódicos "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágaseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese lapso no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista.

León, Guanajuato, a 27 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Ingrid Rodríguez Mainou

Rúbrica,

(R.- 388658)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.**

ROCIO ELIZABETH MORENO VELAZQUEZ; GUADALUPE REYES MARIN; RAYMUNDO FLORES ESPINOBARROS; HUMBERTO ARRIETA AVILA; ANTONIO MORALES PINEDA; MARIA ALICIA SILVA GARCIA; MIGUEL ZAVALA REYES; AVELANE SOTELO NAJERA; ROBERTO HUANTE MAGAÑA; DAVID AGATON ROMAN; JUAN VEGA ALMAZAN; ROMULO VEGA ALEMAN; TOBIAS BAUTISTA MIRANDA; ANTELMA SOCORRO ALVAREZ LOPEZ; CONCEPCION NAVA ASTUDILLO; ROBERTO VALDEZ FIGUEROA; REYNOL SANCHEZ VERGARA; ARTEMIO LAGUNAS FLORES; EFRAIN NATHAN ADAME BRITO; CAROLINA ANTONIO DE LA O.; JOSE LUIS MAGAÑA MOLINA; MARIA DE JESUS GARCIA FLORES; EDGAR MATA CARBAJAL; GAUDENCIO MORALES BELLO; ABDON CABAÑAS LOPEZ, Y ASOCIACION DE PERSONAL ACADEMINO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO, ASOCIACION CIVIL.

PRESENTES.

EL JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DICTO ACUERDO EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN EL QUE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO POR EDICTOS A **ROCIO ELIZABETH MORENO VELAZQUEZ; GUADALUPE REYES MARIN; RAYMUNDO FLORES ESPINOBARROS; HUMBERTO ARRIETA AVILA; ANTONIO MORALES PINEDA; MARIA ALICIA SILVA GARCIA; MIGUEL ZAVALA REYES; AVELANE SOTELO NAJERA; ROBERTO HUANTE MAGAÑA; DAVID AGATON ROMAN; JUAN VEGA ALMAZAN; ROMULO VEGA ALEMAN; TOBIAS BAUTISTA MIRANDA; ANTELMA SOCORRO ALVAREZ LOPEZ; CONCEPCION NAVA ASTUDILLO; ROBERTO VALDEZ FIGUEROA; REYNOL SANCHEZ VERGARA; ARTEMIO LAGUNAS FLORES; EFRAIN NATHAN ADAME BRITO; CAROLINA ANTONIO DE LA O.; JOSE LUIS MAGAÑA MOLINA; MARIA DE JESUS GARCIA FLORES; EDGAR MATA CARBAJAL; GAUDENCIO MORALES BELLO; ABDON CABAÑAS LOPEZ, Y ASOCIACION DE PERSONAL ACADEMINO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO, ASOCIACION CIVIL**, A QUIENES LES RESULTA EL CARACTER DE TERCEROS INTERESADOS, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO **1322/2013**, PROMOVIDO POR **ERNESTINA CANELO BENITEZ**, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO, RESIDENTES EN ESTA CIUDAD, EN SU CARACTER DE ORDENADORA Y EJECUTORA RESPECTIVAMENTE, A QUIENES LES RECLAMA LO SIGUIENTE:

“...EL MANDAMIENTO JUDICIAL QUE SE TRADUCE EN LA ANOTACION MARGINAL QUE DEVIENE DEL OFICIO NUMERO 890 DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 502/2006-II RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANGEL CRESPO ACEVEDO Y OTROS, EN CONTRA DE VICTOR CASTRO DOMINGUEZ Y OTROS, E INSCRITO EN EL FOLIO REGISTRAL ELECTRONICO NUMERO 43900 DE FECHA 09/09/2003, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CHILPANCINGO, GRO., DENOMINADO FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO, GRO...

DE LA RESPONSABLE EJECUTORA, LE RECLAMO LA ILEGAL ANOTACION MARGINAL PRECISADA CON ANTERIORIDAD, COMO CONSECUENCIA DEL OFICIO NUMERO 890 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SIGNADO POR LA RESPONSABLE ORDENADORA Y DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 502/2006-II E INSCRITO EN EL FOLIO REGISTRAL ELECTRONICO NUMERO 43900 DE FECHA 09/09/2003, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CORRESPONDIENTE AL PREDIO RUSTICO CITADO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, PROPIEDAD DE ERNESTINA CANELO BENITES.” DEMANDA QUE SE ADMITIO EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SOLICITANDOSE INFORME JUSTIFICADO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES; AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO, SE LE DIO LA INTERVENCION LEGAL QUE LE COMPETE; Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 19, DEL ACUERDO GENERAL 76/2003, Y NUMERAL 8 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION GUBERNAMENTAL SE HIZO SABER A LAS PARTES, QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE EN EL PRESENTE ASUNTO ES PUBLICA, Y QUE LES ASISTE EL DERECHO PARA QUE MANIFESTARAN EXPRESAMENTE SU OPOSICION DE QUE SE PUBLIQUE SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA FALTA DE OPOSICION CONLLEVA A SU ACEPTACION Y LA SENTENCIA SE PUBLIQUE CON DICHS DATOS. SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS **DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO**; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRA SEÑALADAS LAS **DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 8 de abril de 2014.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Lic. Martha Isela Rocha Tovar
Rúbrica.

(R.- 388051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 1117/2012-II, promovido por **Casa de Bolsa BBVA, Bancomer, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, contra actos de la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Juez y Secretario adscritos al Juzgado Quinto de lo Mercantil de Guadalajara, Estado de Jalisco**, cuyo acto reclamado deriva de juicio ordinario mercantil, seguido por Grupo Aeroportuario del Pacífico, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, en contra de Casa de Bolsa Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte y otras entidades financieras y bursátiles, expediente 586/2012, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **Valores Mexicanos Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de Amparo, por tanto, queda a disposición de la citada tercera interesada, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que concurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta que transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente
 México, D.F., a 22 de abril de 2014.
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Azucena Espinoza Chá
 Rúbrica.

(R.- 388553)

AVISOS GENERALES

SEGUROS PRIZA, S.A. DE C.V.
 (LA "SOCIEDAD")
AVISO

Comunica a sus asegurados, con relación al oficio número 06-367-III-2.1/03348, de fecha 11 de abril de 2014, emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (La "Comisión"), el incumplimiento al Plan de Regularización autorizado mediante oficio número 06-367-III-2.1/07546 de fecha 7 de agosto de 2013.

No obstante lo anterior, debemos informar que el incumplimiento antes referido no menoscaba en forma alguna las responsabilidades patrimoniales adquiridas por la Sociedad frente a sus asegurados. Asimismo, informamos que se están atendiendo en forma diligente los requerimientos de la Comisión.

México, D.F., a 29 de abril de 2014.
 Presidente del Consejo de Administración
Lic. Fernando Moreno González
 Rúbrica.

(R.- 388709)

Estados Unidos Mexicanos
Tribuna Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Segunda Sala Regional de Occidente
Guadalajara, Jal.
EDICTO

Segunda Sala Regional de Occidente
Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2014

Se emplaza al C. Juan Manuel Núñez Avila trabajador de la empresa AMERICAN HEALTHCARE PRODUCTS, S.A. DE C.V., que laboró durante el ejercicio 2004, para que en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se apersona a defender sus intereses en el juicio

3127/08-07-02-5 y sus acumulados 4668/08-07-02-3 y 4669/08-07-02-1, radicado en la Segunda Sala Regional de Occidente, presentado por el C. Ricardo Santa Cruz Mahoney, en representación legal de la empresa de referencia en contra de la resolución contenida en el oficio número 600-40-2008-02557 de fecha 31 de marzo de 2008, emitido por la Administración Local Jurídica de Zapopan, a través del cual confirma la resolución contenida en el oficio número 324-SAT-14-V-J-10058, de 22 de octubre de 2007, emitida por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Zapopan, que determina reparto de utilidades en cantidad de \$402,702.51.- ACUERDO DE: **12 DE OCTUBRE 2011** respecto del **C. Juan Manuel Núñez Avila**, la actora no tiene dato alguno en relación a su domicilio actual.-**1 DE OCTUBRE 2013**.-al trabajador Juan Manuel Núñez Avila, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, indica que está Sala debe de realizar las indagaciones pertinentes, para que pueda ser emplazado a juicio.-**5 DE DICIEMBRE 2013**.- en cumplimiento a la ejecutoria de 11 de Septiembre de 2013, dictada en el toca de revisión fiscal 418/2012, con relación al C. Juan Manuel Núñez Avila, **SE ORDENA REALIZAR LAS NOTIFICACIONES** del acuerdo de 12 de octubre de 2011 y 1 de octubre de 2013 **POR EDICTOS**.

Téngase el presente edicto como notificación al trabajador de mérito, conforme a lo establecido en el artículo 14, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Así lo proveyó y firma, el Licenciado **JOSE LUIS PINTO VERDUGO**, Magistrado Instructor en el presente juicio, ante la Licenciada **Claudia Mariana Salmerón Mercado**, Secretaria de Acuerdos quien da fe." Rúbricas.

(R.- 388691)

**ASOCIACION DE EMPRESAS PARA EL AHORRO DE LA ENERGIA EN LA EDIFICACION, A.C.
CONVOCATORIA**

**Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación de Empresas
para el Ahorro de la Energía en la Edificación, A.C.,
13 de Mayo de 2014, 12:00 horas.**

En términos de los artículos vigésimo primero, vigésimo segundo y demás aplicables de los estatutos sociales de la Asociación de Empresas para el Ahorro de la Energía en la Edificación, A.C. ("AEAE"), se convoca a los miembros de esta asociación a la asamblea general ordinaria de asociados, que se celebrará el próximo 13 de mayo de 2014, a las 12:00 horas, en las oficinas de BASF MEXICANA, ubicadas en Insurgentes Sur # 975, colonia Ciudad de los Deportes, México, Distrito Federal, C.P. 03710, y que se celebrará bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y en su caso, aprobación del informe de trabajo del Consejo de Directores a que se refiere la fracción IV del artículo vigésimo cuarto de los estatutos de la Asociación, incluyendo el informe de los comités (i) Técnico y Normalización y (ii) Relaciones Internacionales.

II. Discusión y en su caso, aprobación del informe de la Tesorería, incluyendo los Estados Financieros de la Asociación, por el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2013

III. Revisión, discusión y aprobación en su caso, de los resultados de la auditoría realizada al ejercicio fiscal 2013.

IV. Nombramiento o ratificación en su caso, de los integrantes del Consejo de Directores y el otorgamiento de sus facultades para el periodo 2014-2015 a que se refiere la fracción II del artículo vigésimo cuarto de los estatutos de la asociación.

V. Otorgamiento y revocación de poderes.

VI. Designación de delegados especiales.

Esta convocatoria se hace a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación en los términos del artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales.

Los asociados podrán acudir personalmente a esta asamblea o mediante carta-poder que otorguen a favor de quien los represente. De acuerdo con el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales de esta Asociación, para que se considere legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria en primera o ulterior convocatoria se requiere la presencia de la mayoría absoluta de los asociados, por lo que esta convocatoria se hace para que en caso de no reunirse dicha mayoría absoluta se considere que se haga el recuento de los asociados presentes o representados cada treinta minutos hasta que la mayoría absoluta esté presente.

Atentamente
México, D.F., a 29 de abril de 2014.

Asociación de Empresas para el Ahorro de Energía en la Edificación, A.C.
Presidente del Consejo de Directores
Ing. Carlos Rivera Salinas
Rúbrica.

(R.- 388642)

PRODUCTOS METALICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE:
PRODUCTOS METALICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.

De conformidad con el artículo Vigésimo Primero de los estatutos sociales y el artículo 182 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de PRODUCTOS METALICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V., para que concurran a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá lugar a las 10:00 horas del día 17 de Mayo de 2014, en el domicilio social ubicado en la calle I. ZARAGOZA NUMERO 8, DEL PUEBLO DE SAN ANTONIO, BAJA CALIFORNIA SUR, la cual conocerá del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- II. Designación del Escrutador.
- III. Lista de Asistencia e Instalación de la Asamblea.
- IV. Reconocimiento de transmisión de acciones y cuadro accionario. Resoluciones al respecto.
- V. Propuesta de ratificación, sustitución o ingreso de integrantes del Consejo de Administración, otorgamiento de facultades y en su caso modificación al contrato social respecto de las facultades del Consejo de Administración. Resoluciones al respecto.
- VI. Propuesta de ratificación o en su caso revocación de poderes y facultades otorgados por la sociedad con anterioridad a la asamblea. Resoluciones al respecto.
- VII. Propuesta de sustitución del cargo de Comisario de la Sociedad. Resolución al respecto.
- VIII. Propuesta y en su caso aprobación de Modificación a diversos artículos de los estatutos sociales. Resoluciones al respecto.
- IX. Designación del Delegado que formalice y dé cumplimiento a las resoluciones tomadas por la asamblea.

X. Redacción, lectura y en su caso, aprobación del acta de la asamblea celebrada.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán entregar el original de la tarjeta de admisión correspondiente, la cual se expedirá en las oficinas de la sociedad a más tardar a las 18:00 horas del día 16 de mayo de 2014. A fin de obtener la tarjeta de admisión, los accionistas deberán estar inscritos como tales en el libro de registro de acciones que al efecto la sociedad lleva o acreditar bajo cualquier título la transmisión o propiedad de acciones, así como depositar sus títulos representativos o acciones ya sea ante la misma sociedad o en cualquier institución de crédito que opere legalmente, a cuyo efectos mostrará los justificantes relativos ante la sociedad. Las acciones no serán devueltas a sus tenedores hasta después de la fecha en que deba tener lugar la asamblea de acuerdo a la presente convocatoria. Lo anterior de conformidad con el artículo VIGESIMO TERCERO de los estatutos sociales.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por la persona o personas que designe mediante carta poder firmada por el accionista ante dos testigos.

Las oficinas de la sociedad se encuentran ubicadas en: La calle I. ZARAGOZA NUMERO 8, DEL PUEBLO DE SAN ANTONIO, BAJA CALIFORNIA SUR.

Notifíquese la presente convocatoria por telegrama en los domicilios registrados y publíquese en el Diario Oficial de la Federación con por lo menos ocho días de anticipación a la celebración de la misma de conformidad con los estatutos sociales.

San Antonio, B.C.S., a 1 de mayo de 2014.
Presidente del Consejo de Administración
Marie Joseph France Boulle
Rúbrica.

(R.- 388667)

PROSECIME, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Por resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de PROSECIME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como empresa fusionante y las empresas CONSTRUCCION Y SERVICIOS C C S , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y PROESPE EN OBRA PUBLICA Y PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionadas, celebradas con fecha 03 y 04 de Abril del año en curso y en los términos del convenio de fusión celebrado en esa misma fecha por dichas sociedades, se acordó:

1.- Fusiona PROSECIME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad Fusionante y las empresas CONSTRUCCION Y SERVICIOS CCS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y

PROESPE EN OBRA PUBLICA Y PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionadas, con base en los Estados Financieros de las compañías participantes con los números al 28 de Febrero del 2014.

2.- PROSECIME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsiste legalmente como sociedad fusionante, CONSTRUCCION Y SERVICIOS CCS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y PROESPE EN OBRA PUBLICA Y PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se extinguen jurídicamente como sociedades fusionadas, cancelándose en consecuencia las acciones representativas de su Capital Social.

3.- Como consecuencia de la fusión PROSECIME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, será titular de todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y demás que integran el activo de las fusionadas; y de la misma forma, pasarán a cargo de la fusionante todas las deudas y demás obligaciones que integren el pasivo de las fusionadas, obligándose incondicionalmente a liquidarlo en los términos originalmente pactados y conforme a lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y obligándose así mismo, a cumplir en su oportunidad, con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otra índole existentes a cargo de las Sociedades fusionadas. En especial el personal de las fusionadas, será reconocido como personal de la fusionante, reconociéndoseles sueldos, antigüedad y demás derechos adquiridos.

4.- Las oficinas, agencias o sucursales de las fusionadas, pasarán a ser de la fusionante.

5.- La fusión de las sociedades en cuestión surtirá sus efectos entre las partes el 12 de Junio del 2014, y frente a terceros con efectos retroactivos al

mismo día 12 de Junio del 2014, una vez que se haya inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, el Testimonio Notarial que contenga los acuerdos de fusión, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En los términos de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en seguida se publican los Estados Financieros que sirvieron de base para llevar a cabo la fusión de las Sociedades participantes en la misma.

Monterrey, Nuevo León, a 4 de abril de 2014.

Fusionante

Delegado de la Asamblea

Víctor Manuel González Martínez

Rúbrica.

Fusionadas

Construcción y Servicios, CCS, S.A. de C.V.

Proespe en Obra Pública y Privada, S.A. de C.V.

Administrador Unico

Lydia Maribel Cárdenas Cisneros

Rúbrica.

(R.- 388675)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280, COL. GUADALUPE INN, C.P. 01029

BALANCES GENERALES

31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

(miles de pesos)

Activo	2013	2012
Disponibilidades	\$280,300	\$88,495
Inversiones en valores:		

Títulos recibidos en reporto	36,714,685	9,481,342
Cartera de crédito a la vivienda vigente:		
Cartera hipotecaria vigente	814,897,129	773,961,775
Crédito en prórroga	<u>43,739,444</u>	<u>33,472,132</u>
Total cartera de crédito a la vivienda vigente	858,636,573	807,433,907
Cartera de crédito a la vivienda vencida	<u>59,154,090</u>	<u>50,665,053</u>
Total cartera de crédito	917,790,663	858,098,960
Menos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>165,168,700</u>	<u>150,808,451</u>
Cartera de crédito, (neto)	752,621,963	707,290,509
Cuentas fiscales por cobrar, (neto)	40,057,444	38,007,987
Otras cuentas por cobrar, (neto)	1,448,931	1,039,268
Reserva territorial, (neto)	11,214	11,214
Bienes adjudicados, (neto)	6,994,795	5,898,676
Inmuebles, mobiliario y equipo, (neto)	471,797	451,839
Derechos fiduciarios, (neto)	33,780,145	31,124,739
Otros activos, (neto)	<u>1,938,529</u>	<u>1,651,224</u>
Total activo	<u>\$874,319,803</u>	<u>\$795,045,293</u>
Pasivo y Patrimonio		
Aportaciones a favor de los trabajadores:		
Fondo de ahorro	\$9,826,807	\$9,990,089
Sistema de ahorro para el retiro	<u>696,687,842</u>	<u>637,958,778</u>
	706,514,649	647,948,867
Cuentas por pagar a desarrolladores	190,773	496,666
Cuentas por pagar	8,384,022	7,278,051
Acreedores diversos	407,552	352,523
Convenios y aportaciones por aplicar	22,789,471	22,264,765
Provisiones para obligaciones diversas	9,691,373	8,569,327
Créditos diferidos y cobros anticipados	<u>12,469,043</u>	<u>11,694,357</u>
Total pasivo	760,446,883	698,604,556
Patrimonio:		
Patrimonio contribuido	56,509,557	56,509,557
Patrimonio ganado:		
Reservas	10,875,380	10,875,380
Resultado de ejercicios anteriores	29,055,800	14,736,105
Resultado neto	<u>17,432,183</u>	<u>14,319,695</u>
	<u>57,363,363</u>	<u>39,931,180</u>
Total patrimonio	<u>113,872,920</u>	<u>96,440,737</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>\$874,319,803</u>	<u>\$795,045,293</u>
Cuentas de orden		
Créditos comprometidos	\$1,244,930	\$579,899
Intereses de cartera vencida	3,836,796	3,494,737
Cartera de créditos certificados de vivienda	114,988,169	107,592,508
Créditos totalmente reservados (efecto neto)	93,032,059	80,873,331
Créditos castigados autorizados por el H. Consejo de Administración	366,627	366,627
Cartera de crédito vendida	11,742,478	11,742,478
Cartera administrada INFONAVIT Total	56,425,403	49,770,833
Cartera administrada INFONAVIT Más Crédito	5,977,625	461,209
Cartera administrada Mejora tu Casa	5,925,429	3,216,865
Derechos fiduciarios de cartera	1,354,608	1,332,248
Aportaciones pendientes de traspasar al Sistema de Ahorro para el Retiro	<u>40,569,691</u>	<u>37,503,355</u>
Total	<u>\$335,463,815</u>	<u>\$296,934,090</u>

El monto nominal del patrimonio contribuido al 31 de diciembre de 2013 y 2012, asciende a \$20,086,436.

El presente Balance General, se formuló de conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia de contabilidad, aplicables al Instituto, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley del Infonavit, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Comparativo fue aprobado por la H. Asamblea General del Instituto en su Sesión Ordinaria Número 107 celebrada el día 7 de abril del presente año, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

	7 de abril de 2014.	
Director General	Subdirector General de Planeación y Finanzas	Coordinador General de Contraloría Interna
Mtro. Alejandro Murat Hinojosa	Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón	Lic. Alberto Islas Torres
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.
Subdirector General Jurídico	Gerente Sr. de Finanzas	Contador General
Mtro. José Octavio Tinajero Zenil	L.A.E. Jerzy Jan Skoryna-Lipski Martínez	C.P. Juan Gabriel Fregoso Flores
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.
		(R.- 388643)

**DEL BOSQUE CORPORACION, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Por la presente y en términos de lo dispuesto por la Cláusula Décimo Segunda de los Estatutos Sociales vigentes de la empresa DEL BOSQUE CORPORACION, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de la misma a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que se celebrará el próximo **26 de mayo del 2014**, en el domicilio ubicado en **Avenida San Jerónimo #243, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón C.P. 01900, México, Distrito Federal, a las 13:00 horas**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Consejo de Administración de la Sociedad respecto de las operaciones de ésta durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre del 2013, en términos de lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Discusión y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Comisario de la Sociedad respecto de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración de la Sociedad a esta Asamblea de Accionistas en términos de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III.- Discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre del 2013, así como de las políticas de contabilidad y criterios contables seguidos en la preparación de dicha información financiera, tomando en consideración al efecto la opinión del Comisario y de los auditores de la Sociedad. Resoluciones pertinentes respecto del resultado del ejercicio 2013.

IV.- Cambio en la forma de Administración de la Sociedad y nombramiento de Administrador Unico de la misma.

V.- Nombramiento o, en su caso, ratificación del Comisario de la Sociedad.

VI.- Revocación y otorgamiento de poderes.

VII.- Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la formalización y/o ejecución de sus resoluciones.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder simple. La información materia de revisión por esta asamblea está a disposición de los accionistas.

México, Distrito Federal, a 6 de mayo de 2014.

Presidente del Consejo de Administración
María del Rocío Spínola López de la Cerda
Rúbrica.

(R.- 388661)